ANEXO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. IMP-AO-126-2024

CONTRATANTE: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, LÚDICAS Y ARTÍSTICAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL, CULTURA CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN TRÁNSITO.

VALOR CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00)

ADICION: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00)

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.126.370 de Pereira, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 017 de enero 05 de 2024 y acta de posesión 051 del 05 de enero de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la la **FUNDACIÓN PARADIGMA ARTE PARA SOÑAR,** identificada con NIT 816005493-0, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legamente por el señor **WILMAR HERNANDO RAMIREZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10007736**,** atendiendo las siguientes estipulaciones, quien para los efectos del presente escrito se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente anexo modificatorio, atendiendo las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que, mediante escrito con radicado N° 20240709-5255-I dirigido a la dirección general, el día 09 de julio de 2024, la Profesional Universitaria del Subproceso de Educación Vial, en calidad de supervisora, manifestó la necesidad de adicionar el contrato teniendo en cuenta que *"(…)Se ha venido incrementando todas las actividades de Sensibilización en seguridad vial en la ciudad, se han realizado campañas con la alcaldía de Pereira en temas de incentivar el uso de la bicicleta, respeto por las normas y señales de Tránsito CAMPAÑA MALPAR-QUIADOS, igualmente se realizó la semana de la Seguridad vial, el día de Pereira Ciudad de Peatones y el día de la niñez y la recreación por lo que a la fecha hemos agotado más del 90% de las actividades que teníamos contratadas (…)"* bajo las siguientes consideraciones: **2)** El contrato IMP-AO-126-2024 fue celebrado el día 12 de abril de 2024. **3)** El valor inicial del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00). **4)** El contrato IMP-AO-126-2024 tiene como fecha de inicio el día 15 de abril de 2024 y fecha de

finalización inicial el día 14 de diciembre de 2024. **5)** Que teniendo en cuenta las circunstancias descritas por el supervisor en el memorando, se hace necesario adicionar el contrato IMP-AO-126-2024. Por lo anteriormente mencionado hemos convenido celebrar la presente **ADICION** del contrato IMP-AO-126-2024, el que se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, bajo las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA -**. **ADICION:** Adicionar al contrato N° IMP-AO-126-2024 el valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00). CLAUSULA SEGUNDA-**. **- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: EL INSTITUTO, se obliga a reservar la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000,00), que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2024, Rubro: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 1.2.3.2.25; Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 10485 de fecha 12/07/2024. **CLAUSULA QUINTA - GARANTIAS.** El contratista se compromete a realizar la extensión de las pólizas en las mismas condiciones exigidas en el contrato principal. **CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición al contrato se perfecciona con la suscripción del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA**. **VIGENCIA:** Las cláusulas del contrato N° IMP-AO-126-2024que no hubieren sido modificadas expresamente por la presente adición o documento anterior conservarán su vigencia. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proveedor en la plataforma de contratación pública SECOP II.